



CP 125

RAWSON, 05 JUN 2012

VISTO:

El Expediente N° 05360-ME-11; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto se tramita el padrinazgo de la Escuela N° 78 "Puente Hendre" de la ciudad de Trelew;

Que a fojas 01, obra la solicitud por parte de la Dirección de la Escuela N° 78 "Puente Hendre" de la ciudad de Trelew, a la Administración de Vialidad Provincial, para apadrinar la institución;

Que la Administración de Vialidad Provincial, mediante Resolución N° 02371 - A.V.P. - 11 acepta apadrinar a la Escuela N° 78 "Puente Hendre" de la ciudad de Trelew, a partir del 10 de agosto de 2011;

Que se dio cumplimiento a lo pautado en el Capítulo XXXIV, Artículos 150° y 151°, inciso a), del Reglamento General de Escuelas;

Que la Supervisión Técnica General de Educación Primaria avala el presente padrinazgo;

Que es atribución del Señor Ministro de Educación resolver sobre el particular;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

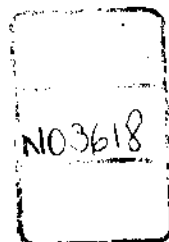
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el ejercicio del padrinazgo, por parte de la Administración de Vialidad Provincial, a la Escuela N° 78 "Puente Hendre" de la ciudad de Trelew, dependiente de la Supervisión Seccional Región IV de la misma ciudad, de acuerdo a lo pautado en el Capítulo XXXIV, Artículos 150° y 151°, inciso a), del Reglamento General de Escuelas.

Artículo 2°.- AGRADECER a las autoridades de la Administración de Vialidad Provincial, por la deferencia en la aceptación del padrinazgo a la Escuela N° 78 "Puente Hendre" de la ciudad de Trelew.

Artículo 3°.- ESTABLECER que la Dirección de la Escuela N° 78 "Puente Hendre" de la ciudad de Trelew, dispondrá

//...





oportunamente la realización del acto de aceptación oficial de padrinzago.

Artículo 4º.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 5º.- Regístrese, tome conocimiento la Dirección General de Educación Primaria, por Departamento Registro y Verificaciones remítase copia a la Dirección de Personal Docente, Supervisión Técnica General de Educación Primaria, Departamento de Personal Docente, Dirección de Evaluación, Gestión de la Información e Investigación Educativa, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a la Supervisión Seccional Región IV de la ciudad de Trelew, a la Dirección de la Escuela N° 78, quien comunicará a la Administración de Vialidad Provincial, al Centro Provincial de Información Educativa, y cumplido ARCHÍVESE.

Lic. ALEJANDRO RAUL HAYES
Subsecretario de Coordinación
Técnica Operativa de Instituciones
Educativas y Supervisión
Ministerio de Educación

Prof. LUIS A. ZAFFARONI
MINISTRO DE EDUCACION
PROVINCIA DEL CHUBUT

RESOLUCIÓN ME N° 199